



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

22397 *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ibiza, contra los obligados al pago DON FERRER COLOMAR ALBERTO, DNI 41441662D y DOÑA MARTINEZ MARTINEZ SOLEDAD, DNI 74621902N, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago DON FERRER COLOMAR ALBERTO, DNI 41441662D y DOÑA MARTINEZ MARTINEZ SOLEDAD, DNI 74621902N habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedad de los deudores, los inmuebles que a continuación se describen

FINCA IBIZA SECC. 1ª Nº 8151 TOMO 1116 LIBRO 7 FOLIO 109 ALTA 5.

Referencia catastral 3882411CD6038S0405WP. Cuota 0,69% Entidad registral nº 21, local comercial sito en la planta baja nº 20-bis de la avenida Isidoro Macabich 20, que forma parte del conjunto residencial gran jardín. Tiene una superficie construida de 96 m2, más 13,78 m2 de patio de su uso exclusivo.

FINCA IBIZA SECC. 1ª Nº8153 TOMO 1116 LIBRO 7 FOLIO 113 ALTA 4.

Entidad registral número VEINTITRES o sea local comercial de la planta baja, señalada con el numero 20 bis de la avenida Isidoro Macabich, en el conjunto residencial Gran Jardín, tiene una superficie construida de ochenta y siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, más trece metros, cuota de participación de 0,56%.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Deuda A)

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2007 a 2012 ambos inclusive; liquidación impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicios 2004 a 2007 ambos inclusive; Tasa basuras vados de los ejercicios 2008 a 2012 ambos inclusive. Por un importe de principal de 15.421,21 €, más la cantidad de 3.084,24 € de recargos de apremio, más intereses de demora a la fecha de hoy de 2.649,99 € mas el importe de 851,15 € para costas calculadas, a deducir cantidades a cuenta 1.741,39 € en total asciende a la cantidad de 20.265,20 €.

Deuda B)

Tasa basuras vados, ejercicios 2009 a 2012 ambos inclusive; Impuesto Vehículos Tracción Mecánica de los ejercicios 2010 a 2012 ambos inclusive; Multas Ordenanzas del ejercicio 2010; Multas circulación, ejercicios 2011 y 2012 por un importe de principal de 14.144,86 €, más la cantidad de 2.828,97 € de recargos de apremio, más intereses de demora a la fecha de hoy de 1.418,192 €, más el importe de 858,90 € para costas calculadas, en total asciende a la cantidad de 19.250,92 €.

Responsabilidad a que alcanzan los importes, ejercicios y cantidades citadas:

Deuda A) Dª Soledad Martínez Martínez, titular del 50% del pleno dominio y D. Alberto Ferrer Colomar, titular del 50% del pleno dominio de la finca descrita.

Deuda B) Dª. Soledad Martínez Martínez, titular del 50% del pleno dominio de la finca descrita.

Importe del principal de la deuda 29.566,07 €

Recargos de apremio ordinario 5.913,21 €

Intereses de demora 4.068,18 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 1.710,05 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 41.257,51 €
A deducir la cantidad de 1.741,39 € entregados a cuenta.
TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **39.516,12 €**.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ibiza nº 1, a favor del Ayuntamiento de Ibiza.. Ibiza, a 14/10/2013, Tesorero Accidental, , José Torres Riera”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Canarias, 35 - 1º de Ibiza a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Ibiza, a 02/12/2013

Tesorero Accidental
José Torres Riera

